

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA ACUMULADO
RADICADO	680514089001 2015-00013-00
DEMANDANTES	COOMULDESA Y REINTEGRA S.A.S. CESION. HIPOTECA BANCOLOMBIA
APODERADOS	PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ Y MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ
DEMANDADOS	LUZ MARY SUAREZ ESPINOSA Y OTROS
AUTO	RESUELVE PETICION



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA**

Aratoca, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El doctor MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ, actuando como apoderado de REINTEGRA S.A.S, mediante escrito solicita se proceda conforme lo establece el numeral 6° artículo 468 del C.G.P.

Primeramente, es importante recordar que este proceso se encuentra acumulado al proceso ejecutivo inicialmente tramitado por COOMULDESA radicado con el numero 2015 00013, por lo que es claro que conforme al numeral 5° del artículo 464 “Los embargos y secuestros practicados en los procesos acumulados surtirán efectos respecto de todos los acreedores. Los créditos se pagarán de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial”

La diligencia de secuestro ya se encuentra realizada el 17 de febrero de 2016 y su acta debidamente incorporada al expediente, así mismo aparece un nuevo avalúo comercial vigente del predio, presentado el 29 de noviembre de 2019.

En este caso, no sería necesario remitir copia de esta diligencia, pues el proceso acumulado se tramita ante este mismo juzgado; recordando que prevalece la garantía real.

Para una mayor garantía del peticionario se pondrá en conocimiento y a disposición la diligencia de secuestro y el avalúo, en consecuencia, se,

### **DISPONE**

**PRIMERO:** PONGASE a disposición la diligencia de secuestro y el avalúo del predio denominado EL TARAY a favor del ejecutante de mejor derecho.

**SEGUNDO:** Por secretaría remítase copia debidamente escaneada en formato PDF del acta de diligencia de secuestro realizada el 17 de febrero de 2016 y del avalúo comercial del predio, presentado el 29 de noviembre de 2019; al correo electrónico del apoderado de la ejecutante REINTEGRA SAS.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR**

**Firmado Por:**

**Gabriel Isaac Suarez Corredor  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44067b36574671a523c53e0bdc41b6101d352b7291dbfc2161c569ec4f1f03a9**

Documento generado en 05/10/2021 08:11:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**